

**RRE305/1:** Resolución del Rector de la Universidad de Granada sobre el pago al personal de la Universidad de Granada del incremento retributivo del 2,5 por ciento previsto por el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre.

- Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 15 de enero de 2026, sobre el pago al personal de la Universidad de Granada del incremento retributivo del 2,5 por ciento previsto por el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada sobre el pago al personal de la Universidad de Granada del incremento retributivo del 2,5 por ciento previsto por el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre**

El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre de 2025, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece en su artículo 1 un aumento del 2,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2025, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31 de diciembre de 2024.

La disposición adicional única de dicho real decreto-ley habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a actualizar las cuantías retributivas vigentes en 2024 y a dictar las instrucciones necesarias para el abono de las correspondientes cuantías en el ámbito del sector público estatal.

Por ello, en aplicación de lo previsto en la disposición final única del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, y para dar cumplimiento en la Universidad de Granada al citado artículo, se han adoptado las siguientes instrucciones:

#### 1. Instrucciones comunes

El incremento adicional del 2,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, tendrá efectos de 1 de enero de 2025 y se abonará en la nómina del mes de diciembre de 2025 salvo que el Servicio de Habilitación no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

Los atrasos correspondientes al incremento de 2,5 por ciento del año 2025, se abonarán en el mes de diciembre, salvo que por los Servicios de Habilitación y/o Seguridad Social no dispongan de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

En relación con el abono de atrasos, en los recibos de nómina figurará el siguiente literal «Abono atrasos incremento 2,5 por ciento 2025...».

Rectorado de la Universidad de Granada | Avda. del Hospicio s/n, 18071 Granada  
Teléfono +34 958243003 | rector@ugr.es |



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **FEAC16DAE337C61EA46C55C8C341E87D**

15/01/2026 - 08:15

Pág. 1 de 3



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 2. Situación de servicio activo

La nómina del mes de diciembre de 2025 y posteriores se abonan incluyendo el incremento del 2,5 por ciento.

### 3. Situaciones distintas a las de servicio activo

Respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público con posterioridad al 1 de enero de 2025, los atrasos se liquidarán por el Servicio de Habilitación, previa solicitud de la persona interesada. Si la empleada o empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

### 4. Modelo de solicitud del pago

En el anexo a estas instrucciones se acompaña el modelo de solicitud del pago de los atrasos del 2,5 por ciento, (disponible en [el sitio web del Servicio de Habilitación](#) en formato PDF editable) que deberá ser presentado, preferentemente, a través del registro electrónico de la Universidad de Granada, utilizando para ello el procedimiento de solicitud genérica <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-laUGR/> y seleccionando como destino de la solicitud el Servicio de Habilitación.

### 5. Publicación de las cuantías retributivas 2025.

Las cuantías de las retribuciones del año 2025, una vez aplicado el incremento del 2,5 por ciento se encuentran publicadas en el sitio web del Servicio de Habilitación:

<https://gerencia.ugr.es/habilitacion/pages/retribuciones>

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, publicados por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo), podrá

---

Rectorado de la Universidad de Granada | Avda. del Hospicio s/n, 18071 Granada  
Teléfono +34 958243003 | rector@ugr.es |



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **FEAC16DAE337C61EA46C55C8C341E87D**

15/01/2026 - 08:15

Pág. 2 de 3



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

EL RECTOR,

Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR

---

Rectorado de la Universidad de Granada | Avda. del Hospicio s/n, 18071 Granada  
Teléfono +34 958243003 | rector@ugr.es |



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **FEAC16DAE337C61EA46C55C8C341E87D**

15/01/2026 - 08:15

Pág. 3 de 3